En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"* De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 311 de la Constitución Política, a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* y el Manual de Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir. El plan de desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 - 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", tiene

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dentro del artículo 7º, como visión “ser un motivo de orgullo para los caleños y de admiración para Colombia y el mundo. Haremos de Cali, un territorio reconciliado y en paz, seguro y ordenado, donde podamos de forma tranquila, vivir, disfrutar y trabajar. Cali exaltará y conservará su biodiversidad, a la vez que propiciará las condiciones para convertirse nuevamente en un polo de atracción de la inversión, fortalecerá el sector productivo e incrementará la competitividad, como motor de desarrollo económico y social, a través de la generación de empleo formal y oportunidades, y de la promoción de la economía circular a nivel de ciudad. Lo anterior, sumado a una educación pertinente, atención de salud oportuna y el aprovechamiento de nuestras potencialidades como Distrito Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios nos permitirá generar capacidades en nuestros ciudadanos, que les permita realizar sus proyectos de vida. Finalmente, Cali recuperará la confianza y la credibilidad de los ciudadanos en el gobierno, a través de un manejo íntegro y transparente de los recursos públicos, donde el servicio público esté realmente orientado hacia el ciudadano.

En el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, establece: “Artículo 28. Facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin persona jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Estas facultades están en cabeza de las secretarías de despacho, directores de departamento administrativo y directores de las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, así como en aquellos servidores públicos del nivel directivo a quienes el alcalde asigne o delegue dicha función, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas orgánicas de presupuesto y en las normas que regulen la contratación estatal, y demás disposiciones jurídicas.

En todo caso, el alcalde podrá celebrar contratos a nombre del Distrito de Santiago de Cali. Parágrafo. El ejercicio de estas competencias estará sujeto a los actos administrativos que expida el alcalde."

El Decreto en comento dispone en el artículo 95, crear la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios como organismo del sector central, sin personería jurídica, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Que de conformidad con el citado Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el artículo 97 establece que, el propósito de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y Servicios es la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito, asimismo el artículo 98 de la citada norma, señala entre varias funciones a cargo de la Unidad, las siguientes:

"1. Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali.
(...)
4. Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no están dados en administración a otro organismo.
(...)
9. Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución".

Es por ello, que para poder facilitar el ejercicio de las funciones de los diferentes Organismos que laboran en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM), la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios -UAEGBS, tienen dentro de sus responsabilidades, garantizar que los establecimientos tengan unas condiciones óptimas de mantenimiento, conservación, recuperación, limpieza y asistencia necesarios, de tal manera que los funcionarios y contratistas puedan ejercer sus funciones en espacios físicos adecuados y en condiciones favorables de salubridad e higiene, de igual manera atender en instalaciones adecuadas a los usuarios y visitantes de la alcaldía y otros organismos, según disposiciones de la aseguradora de riesgos laborales "POSITIVA", ya que la dependencia no cumple con espacios de trabajo óptimos para el desarrollo de su actividad misional al igual que presentan hacinamiento, ocasionando un incumplimiento a la normativa legal vigente asociada a la Resolución 2400 de 1979, también se evidenció que los espacios de trabajo presentan riesgos asociados a las conexiones de energía, voz y datos, dado que no cuentan con sistemas de cableado estructurado en cumplimiento de la normativa ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1), Código eléctrico nacional, norma ICONTEC 2050, Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE), el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y NTC 2050 y el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.

Características del proyecto objeto de la interventoría

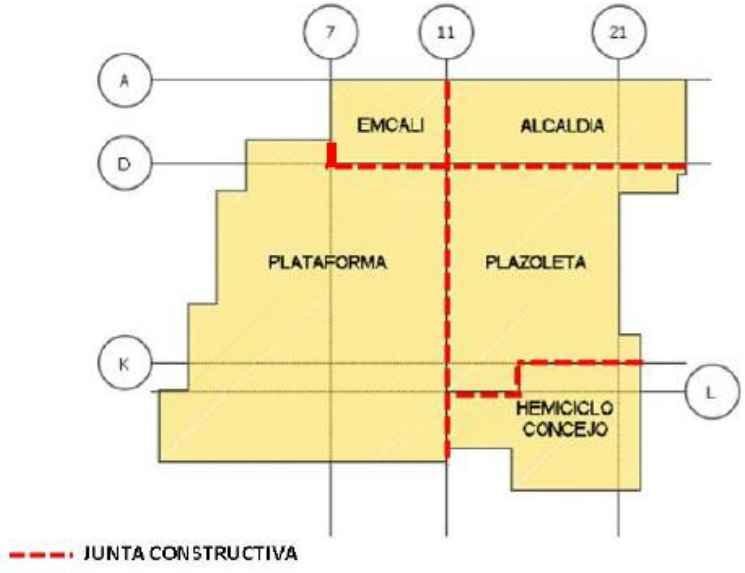
Es importante resaltar que, el Centro Administrativo Municipal CAM originalmente en su construcción incluyó un edificio para el Concejo, torre para la Alcaldía, torre para Emcali y un edificio plataforma destinado a Emsirva y a Invicali, articulados por un gran espacio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

público destinado a la plaza cívica, concebida como una extensión del Parque Simón Bolívar, pero caracterizada para representar el poder político de la ciudad. De ahí que, debido a su gran importancia histórica en la ciudad, el CAM es considerado un Bien de Interés Cultural (BICM1-81) con nivel de intervención "**1 Conservación integral**" dado que el complejo está constituido por edificios que conforman una unidad en su lenguaje con diferencias sustanciales en las tipologías, estructuras espaciales y portantes, funciones, y tecnologías aplicadas. El conjunto del Centro Administrativo Municipal hace parte de los proyectos de modernización urbana.

Teniendo en cuenta lo anterior, gracias a un concurso de méritos nacional en el año 1965 el Centro Administrativo Municipal CAM fue construido por las firmas de ingenieros Esguerra Sáenz y Urdaneta Samper entre los años de 1971-1979. Época en la que no existían las normas de sismo resistencia colombiana para el diseño estructural (NSR-10). Sin embargo, como se mencionó antes el CAM fue concebido en diferentes edificios y que actualmente está compuesto por 5 edificaciones principales, divididas por juntas de dilatación constructivas, que les permiten actuar como unidades estructurales individuales e independientes, las cuales corresponden a: Torre de la Alcaldía, Torres EMCALI, Plataforma, Plazoleta y Concejo, distribuidas como se muestra a continuación:

Figura 1 Distribución estructura Complejo Administr*ativo Municipal CAM_ Técnicas Colombianas de Ingeniería S.A.S.*



De acuerdo con la información presentada en la imagen anterior, la Junta EJE 11: Divide

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la torre de alcaldía de la Torre EMCALI, divide la plazoleta de la plataforma y divide la plataforma del concejo. La Junta EJE D: Divide la torre de alcaldía de la plazoleta y divide la Torre de EMCALI de la plataforma. Y, finalmente, la Junta EJE K y L: Esta junta divide la zona de la plazoleta y el concejo. En este sentido y acorde con los acondicionamientos realizados previamente en otros pisos de las instalaciones del Complejo Administrativo Municipal CAM, se ha identificado la necesidad de llevar a cabo la adecuación espacial de los pisos 1, 2, 3, 4, 8 y 11 de la Torre de la Alcaldía. Dichas intervenciones comprenden trabajos de acabados arquitectónicos (muros, pisos, cielos falsos y recubrimientos), adecuación y modernización de redes eléctricas, hidrosanitarias, de voz y datos, instalación de sistemas de aire acondicionado y confort térmico, dotación de mobiliario diseñado a la medida, implementación de señalética institucional y elementos de accesibilidad universal, así como la actualización de sistema. Los acondicionamientos mencionados serán intervenidos conforme a las de iluminación conforme a normativa RETILAP. Estas adecuaciones buscan garantizar espacios óptimos para el desarrollo de las funciones administrativas, el bienestar de los funcionarios y la atención adecuada a la ciudadanía al proyecto realizado en el año 2018 por el Departamento de Contratación Pública (DACP), mediante el contrato de consultoría No. 4135.010.32.1.079 - 2018, cuyo objeto fue: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DE ESPACIOS FÍSICOS, ARQUITECTÓNICOS, MOBILIARIO, ESTUDIOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, DE SONIDO, ACUSTICO Y AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM (CONCEJO MUNICIPAL Y DATIC).” Y al proyecto realizado en el año 2022 por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Bienes y Servicios y el Departamento de Contratación Pública bajo el contrato de consultoría No. 4181.010.26.1.301-2022, cuyo objeto fue: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS GENERALES PARA LOS PROYECTOS DE REMODELACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, DE MOBILIARIO, HIDROSANITARIO, ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO, DE INMÓTICA, ESTUDIOS TÉCNICOS, ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE REMODELACIÓN , PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y CRONOGRAMA DE OBRA PARA EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTES EDIFICIO PLATAFORMA PISO 1, TORRE EMCALI HALL BANCARIO, TORRE ALCALDÍA PISOS 1, 2, 3, 7, 8, 11 Y 13 Y EL PISO 7 DEL EDIFICIO FUENTE VERSALLES, PARA LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI; Y DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS GEOTÉCNICOS, ESTRUCTURALES E HIDRÁULICOS PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CONTENCIÓN DEL TALUD UBICADO ENTRE CALLES 5 Y 6 EN EL BOULEVARD DEL RÍO.” En consideración a lo anterior, se requiere contratar la obra civil para adecuar las instalaciones de los pisos 1,2,3,4,8 y 11 Torre Alcaldía- Complejo CAM propiedad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali, tomando como base los diseños arquitectónicos, de redes y especificaciones técnicas entregados por la empresa MT5 ESTUDIOS ARQUITECTNICOS mediante el proceso de contratación No. 4135.010.32.1.079 de 2018, GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S mediante el proceso de contratación No. 4181.010.26.1.301 de 2022 y TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S mediante el proceso de contratación No. 4135.010.26.1.089 de 2018 detallados anteriormente y los ajustes al piso 1,2, 3, 4, 8 y 11 realizados por parte de la Unidad Administrativa de Bienes y Servicios – UAEGBS, con la aprobación y el acompañamiento de MT5 en los casos en los que aplica. Es importante resaltar que los diseños entregados fueron objeto de ajuste, con el fin de responder a las necesidades actuales. Esto implicó la actualización de las especificaciones técnicas y del presupuesto, considerando el tiempo transcurrido entre las consultorías de 2018 y la ejecución de las obras. Por otro lado, es importante resaltar que en aspectos relacionados con redes eléctricas, voz y datos, aires acondicionados e hidrosanitarios pueden presentar variaciones durante la ejecución, de acuerdo con las condiciones encontradas en obra.

Cabe resaltar que, la futura contratación tuvo aprobado su apalancamiento financiero mediante Acuerdo No. 0592 del 12 de diciembre de 2024, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, autorizó al señor alcalde para celebrar contratos y/u operaciones de crédito público, actos asimilados y operaciones conexas, para financiar programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” y se dictan otras disposiciones. Las intervenciones antes mencionadas tienen como principal fin la mejora espacial y de las condiciones de los trabajadores en las diferentes dependencias de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Aseguradora de Riesgos Laborales del Municipio, en cuanto a mejorar el programa de salud ocupacional de la entidad. Las intervenciones buscan no solo la mejora de la infraestructura, la atención al ciudadano y sus componentes, sino también, de la incorporación de accesibilidad universal a los diferentes espacios del complejo CAM.

En cuanto a los permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actividades, cabe mencionar que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios llevo a cabo diferentes trámites para la aprobación del proyecto en cuanto a aspectos tales como: viabilidad técnica del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) para lo relacionado con redes de voz y datos.

De igual manera, se elaboró el diagnóstico de evaluación patrimonial de las edificaciones pertenecientes al Centro Administrativo Municipal (CAM), entre ellos la Torre Alcaldía conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Culturas. Así mismo, se presentó el Anteproyecto de Intervención Zonas 1, 2 y 3 del CAM sobre el Área de Influencia del Bien de Interés Cultural de la Nación Puente Ortiz, identificado con el número de proyecto PROY-20250806034934, el cual fue radicado en la plataforma SIPA bajo el número MC41409E2025 y expuesto ante el Ministerio de las Culturas, con el propósito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	obtener concepto por parte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali y, posteriormente, la aprobación por parte del Ministerio de las Culturas. Finalmente, en concordancia con el principio de planeación, se ha contemplado dentro del proyecto la entrega de un anticipo correspondiente al quince (15 %) por ciento del valor total del contrato, concebido como un mecanismo de financiación que permite dar cumplimiento al principio de economía. Esta medida tiene como finalidad garantizar un flujo de caja adecuado durante la ejecución del proyecto, considerando que se trata de una inversión de alta envergadura. El anticipo es fundamental para reducir la periodicidad de los cortes de obra y, con ello, favorecer la continuidad y fluidez en la ejecución de las actividades. Específicamente, se busca asegurar la oportuna implementación de las labores preliminares, así como al desarrollo de las redes eléctricas, de datos y de los sistemas de climatización (HVAC). Así como también, asegurar que el contratista pueda contar con el personal suficiente para abarcar los diferentes frentes de ejecución, importantes para el cumplimiento de cronogramas de obra. Estas actividades iniciales son indispensables para preparar las áreas de trabajo, habilitar las condiciones técnicas requeridas y asegurar la correcta articulación de las fases posteriores de la obra. De esta manera, se garantiza una administración técnica y financiera eficiente del contrato, alineada con los objetivos contractuales establecidos, promoviendo una gestión responsable de los recursos y asegurando la correcta ejecución de las obras desde su fase inicial.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra que resulte de la licitación pública que tiene por objeto: “Realizar las obras y actividades necesarias para la adecuación, mantenimiento y modernización de los pisos 1,2,3,4,8 y 11, ubicados en la Torre de Alcaldía del complejo Centro Administrativo Municipal - CAM, declarado Bien de interés cultural, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en la ciudad Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios..”
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Para el desarrollo del proyecto de obra civil, objeto de la interventoría se han contemplado las siguientes especificaciones, las cuales se encuentran contempladas con mayor detalle en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual describe todas y cada una de las actividades a desarrollar, procedimientos e insumos a utilizar, para realizar el objeto del presente proceso de selección:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TORRE ALCALDÍA PISOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 11- SANTIAGO DE CALI	
CAPÍTULO	**DESCRIPCIÓN**
1	OBRAS PRELIMINARES
2	MUROS Y PARTICIONES
3	CIELOS FALSOS
4	PISOS Y ENCHAPES
5	RECUBRIMIENTO Y PINTURAS
6	COCINETA
7	CARPINTERIA ALUMINIO/ METÁLICA, CERRAJERÍA Y VIDRIOS
8	CARPINTERÍA MADERA
9	AIRE ACONDICIONADO
10	RED HIDROSANITARÍA
11	APARATOS SANITARIOS Y DOTACIÓN
12	RED ELÉCTRICA
13	INMOTICA
14	SISTEMAS AUDIOVISUALES
15	SEÑALETICA
16	FACHADAS
17	CARPINTERÍA ESPECIALIZADA
21	ASEO Y LIMPIEZA

Personal mínimo requerido para la interventoría

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

1. Poseer matricula profesional vigente como Ingeniero Civil o Arquitecto (Según Corresponda)

2. Tener la siguiente formación, experiencia general y específica.

N°	PERFIL	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	CANTIDAD PROFESIONALES	DESCRIPCIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	1	ING. CIVIL O ARQUITECTO, con especialización en Gerencia Integral de Obras o gerencia de proyectos con Experiencia profesional igual o superior de QUINCE (15) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA OBRA CIVIL	100%	1	ING. CIVIL O ARQUITECTO, con especialización en interventoría proyectos y obras con experiencia profesional igual o mayor a QUINCE (15) años de ejercicio, a partir de la expedición de la matrícula profesional.	
3	ESPECIALISTA INTERVENTOR EN INMOTICA Y/O AUTOMATIZACIÓN	50%	1	ING. CIVIL, ING. ELECTRICO O ELECTRONICO con especialización en redes y comunicaciones con experiencia profesional igual o mayor a QUINCE (15) años de ejercicio, a partir de la expedición de la matrícula profesional.	
4	ESPECIALISTA ELÉCTRICO INTERVENTOR	50%	1	ING. ELÉCTRICO O ELECTRICISTA con experiencia profesional igual o superior a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	
5	ESPECIALISTA HIDROSANITARIO INTERVENTOR	50%	1	ING. SANITARIO con especialización en interventoría de proyectos y obras con experiencia profesional igual o superior a QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	
6	SISOMA INTERVENTOR PROFESIONAL	100%	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL con certificación de trabajo en alturas con experiencia general de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	
7	RESIDENTE ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA OBRA CIVIL	100%	1	ING. CIVIL O ARQUITECTO, con especialización en gerencia de proyectos con experiencia profesional igual o mayor a CINCO (5) años de ejercicio, a partir de la expedición de la matrícula profesional.	
8	ESPECIALISTA PATOLOGO EN OBRAS CIVILES	100%	1	ING. CIVIL O ARQUITECTO, con especialización en PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION con experiencia profesional igual o mayor a QUINCE (15) años de ejercicio, a partir de la expedición de la matrícula profesional.	
9	ESPECIALISTA INTERVENTOR EN INGENIERIA MECANICA/HVAC	100%	1	INGENIERO MECANICO, con experiencia profesional igual o mayor a DIEZ (10) años de ejercicio, a partir de la expedición de la matrícula profesional.	

Funciones del personal mínimo requerido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Director de Interventoría: Será el responsable y encargado de dar directrices de cada una de las labores dentro de la ejecución del contrato y mantendrá la coordinación de estos temas con la Entidad Contratante a través del Supervisor del Contrato.

Residente de interventoría obra civil: Será el encargado de supervisar las obras, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico. Estará bajo la supervisión del coordinador de la interventoría.

Especialista interventor en inmótica y/o automatización: Será el responsable y encargado de supervisar las obras, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico. Estará bajo la supervisión del coordinador de la interventoría.

Especialista eléctrico interventor: Será el encargado de asesorar, conceptuar, supervisar y avalar las obras eléctricas, conexiones y mejoramientos del sistema de iluminación, voz y datos, inmótica y demás relacionados, de acuerdo con lo establecido en los pliegos. Estará bajo la supervisión del coordinador de la interventoría.

Especialista hidrosanitario interventor: Será el encargado de asesorar, conceptuar, supervisar y avalar las obras hidráulicas, hidrosanitarias y mejoramientos del sistema de confort térmico, de acuerdo con lo establecido en los pliegos. Estará bajo la supervisión del coordinador de la interventoría.

SISOMA interventor profesional: Será el encargado de supervisar todas las labores para la ejecución del contrato, teniendo bajo su coordinación y cuidado la seguridad industrial del proyecto, las labores que representen peligrosidad tanto para el personal, como para la infraestructura a intervenir. Estará bajo la supervisión del coordinador de la interventoría.

Residente administrativo de interventoría de obra civil: Será el encargado de supervisar las obras, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico. Estará bajo la supervisión del coordinador de la interventoría.

Especialista patólogo en obras civiles: Será el responsable y encargado de supervisar, identificar y analizar la edificación en cuanto a daños, como grietas, humedades, fisuras, o problemas en cimentaciones, analizando las causas a nivel de diseño, materiales, ejecución o entorno; y determinar el plan de control necesario. Deberá redactar informes técnicos y periciales que documenten el diagnóstico, las causas de las patologías y las soluciones propuestas, de acuerdo con las normas y la misión contratada. Estará bajo la supervisión del coordinador de la interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especialista interventor en ingeniería mecánica/HVAC: Será el encargado de asesorar, conceptuar, supervisar y avalar las actividades correspondientes a la instalación y adecuación de los sistemas de confort térmico (aires acondicionados) y demás relacionados, de acuerdo con lo establecido en los pliegos. Estará bajo la supervisión del director de la interventoría.

Experiencia mínima habilitante

Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:

La Entidad, requiere que para acreditar la experiencia mínima habilitante el oferente aporte certificaciones de ejecución, de contratos de interventoría de obras civiles cuyo objeto contractual esté relacionado con la INTERVENTORÍA A CONTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS y cuya sumatoria en S.M.M.L.V supere el 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros.

Dicha información se verificará con base en la información del Registro Único de Proponentes (RUP) y cada uno de los contratos que se aporte como experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC en al menos dos de los códigos que se señalan a continuación, hasta el tercer nivel.

Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	(12) Equipos, suministros y componentes eléctricos.	(18) Instalaciones de Edificios Inteligentes - IBI	(00)	39121800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción	(00)	72101500	
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	(12) Servicios de Construcción de Edificaciones no Residenciales	(14) Servicios de construcción de edificios públicos especializados	(00)	72121400	
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	(20) Servicios de pañetado y drywall	(00)	72152000	
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	(36) Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	(00)	72153600	
(F) Servicios	(77) Servicios Medio Ambientales	(10) Gestión Medioambiental	(18) Auditoría ambiental	(00)	77101800	
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos	(00)	80101600	
(F) Servicios	(95) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías.	(12) Estructuras y edificaciones permanentes	(17) Edificios y estructuras públicos	(00)	95121700	

Experiencia específica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Se requiere que los contratos aportados como experiencia habilitante cumplan con las siguientes condiciones: • Al menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general deberá incluir dentro de su objeto, alcance y/o actividades: Interventoría en EDIFICACIONES PÚBLICAS que sean consideradas bienes de interés cultural y/o patrimonial, en los que se evidencie la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o modificación de edificaciones. • Al menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general deberá incluir dentro de su objeto, alcance y/o actividades: Interventoría en EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS en los que se evidencie actividad de construcción de auditorios. • Al menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general deberá incluir dentro de su objeto, alcance y/o actividades: Interventoría en EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADA, en los que se evidencie la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o modificación de edificaciones, con un área de intervención mayor o igual al 80% del área a intervenir. • Al menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general deberá incluir dentro de su objeto, alcance y/o actividades: Interventoría en EDIFICACIONES PÚBLICAS en los que se evidencie actividad de construcción y/o instalación de sistemas de voz y datos. • Al menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general deberá incluir dentro de su objeto, alcance y/o actividades: Interventoría en EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS en los que se evidencie actividad de instalación de conductos de distribución de aire acondicionado. **Presupuesto** El presupuesto aprobado para el desarrollo de este proceso contractual es de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.049.551.345), valor de la interventoría y todos los impuestos asociados a las labores de interventoría.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. 19866
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	La fecha en la que se requiere satisfacer la necesidad es hasta el 15 de agosto de 2027, conforme al cronograma de obra entregado dentro del contrato de licitación pública No. 4181.010.26.1.920-2025 contados a partir del acta de inicio y aprobación de pólizas. El contrato deberá ejecutarse en el Centro Administrativo Municipal en la Av. 2 Nte. #10-70, San Pedro, Cali, Valle del Cauca.
f.	Obligaciones del contratista.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Velar por el cumplimiento del contrato, realizando el correcto seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable. 2. Realizar el seguimiento del contrato y la ejecución de obra, comunicando de manera oportuna y mediante informes periódicos el cumplimiento de los objetos y obligaciones del contratista. 3. Controlar durante la ejecución de obra la posible aparición de adiciones, modificaciones, y/o prorrogas al contrato establecido. 4. Verificar que el contratista mantenga al día y actualizados los diferentes documentos, permisos, etc. solicitados mediante el contrato y la supervisión. 5. Efectuar el seguimiento a la ejecución presupuestal y el control de pagos. 6. Realizar la verificación de los ítems, cantidades y valores unitarios de las actas de pago presentadas por el contratista, para dar su aval de pago. 7. Mantener actualizada la carpeta física y magnética del contrato. 8. Solicitar de manera escrita y anticipada la autorización al ordenador del gasto lo que respecta a adiciones, modificaciones, y/o prorrogas al contrato en ejecución. 9. Informar oportunamente al ordenador del gasto posibles incumplimientos del contratista por la ausencia de personal en obra, deficiencia en el rendimiento de obra, insuficiencia de materiales y/o equipos para la ejecución de las actividades establecidas en el cronograma. 10. Realizar el seguimiento oportuno y dar cumplimiento al cronograma de obra establecido, para evitar retrasos en las actividades. 11. Proyectar los documentos requeridos para el pago de las actas parciales del contratista. 12. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 13. Realizar de manera periódica y programada comités de obra para el seguimiento conjunto de las especialidades. 14. Actuar con imparcialidad y neutralidad garantizando el cumplimiento del objeto del contrato y la protección de la entidad contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción del Distrito Especial de Santiago de Cali, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones de carácter específico:

1) Suscribir el Acta de Inicio de común acuerdo con el contratista, una vez se cumplan los requisitos de legalización y ejecución. Dentro de los términos previstos en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.
2) La interventoría deberá revisar el plan de inversión del anticipo presentado por el contratista y se asegurará de que sea adecuado para la ejecución del objeto contractual.
3) El interventor deberá supervisar que el contratista invierta el anticipo exclusivamente en los elementos e insumos básicos y costos de personal necesarios para la ejecución del contrato de obra, de igual forma deberá reportar
4) Recibir, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio, la programación ajustada del cronograma de actividades para la respectiva aprobación de éste, en formato editable, presentado por el contratista.
5) Verificar e inspeccionar en sitio el cumplimiento de las especificaciones técnicas en materiales y procesos de acuerdo a lo pactado en el contrato.
6) Aprobación y/o rechazo de los insumos presentados por el contratista en la obra, de a acuerdo con las necesidades y solicitudes de la entidad.
7) Seguimiento de pagos de las actas parciales presentadas por el contratista y aprobadas por la interventoría.
8) Presentar informes periódicos con el balance de ejecución y presupuestal del estado de la obra.
9) Realizar reuniones y comités de obra sobre el balance de la ejecución.
10) Asesorar y/o sugerir a la entidad sobre la ejecución del contrato, donde sea requerido.
11) Realizar el registro fotográfico (con fecha y hora) en papel y magnético de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del CONTRATO antes, durante y después de la intervención.
12) Recibir una vez se facture, copia de los informes técnicos del contratista, a la entidad a efectos del respectivo pago, y copia a fin de que reposen en cada uno de los expedientes de la carpeta del contrato.
13) Solicitar la construcción, ampliación, prorroga o modificación de las garantías del contrato, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, así mismo el contratista debe reponer las garantías

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros.

14) Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el pliego de condiciones y aquellos otros requeridos la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios o entes de control del Distrito Especial de Santiago de Cali sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.
15) Verificación de la adecuada implementación de los elementos y las medidas de seguridad humana y ocupacional en sus proveedores y/o subcontratista.
16) Deberá cumplir con las leyes de seguridad social y trabajo amparado bajo el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.
17) Realizar el seguimiento a la solicitud del aval de la compra de equipos tecnológicos como switches, cableado estructural y otros elementos que mejoren las condiciones tecnológicas del espacio con el área de DATIC de la Alcaldía de Santiago de Cali. El aval de estos equipos lo entregará DATIC conforme a las especificaciones técnicas actualizadas y necesarias.
18) El interventor se compromete a realizar acompañamiento a cualquier trámite que sea necesario para la ejecución de su contrato.
19) Verificar las condiciones y acciones que se lleven a cabo en cuanto las actividades de intervención de las zonas que estén estrechamente relacionadas con PATRIMONIO CULTURAL.
20) En caso de inconvenientes la INTERVENTORIA deberá gestionar las comunicaciones con el DISTRITO de Santiago de Cali – UESGBS – con el suficiente tiempo para tomar las respectivas medidas administrativas. (Al menos 10 días antes del vencimiento del contrato).
21) Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
22) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales del contrato objeto de la interventoría, y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
23) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar control y pagos respectivos.
24) Revisar la información suministrada por el contratista sobre el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
25) La interventoría deberá tener domicilio contractual en la ciudad de Santiago de Cali.
26) Revisar lo documentos aportados por el contratista necesarios para la liquidación del contrato en un término de cuatro meses después del recibo final de los trabajos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
27) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

i. Obligaciones de carácter general

- Cumplir el objeto del contrato, supervisando de manera rigurosa la ejecución y entrega de la obra objeto de la interventoría de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción suministrados para tal fin, dentro del plazo establecido.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ii. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, LA INTERVENTORIA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- Mantener al frente de la supervisión al profesional idóneo y aceptado por la Entidad - UAEGBS, quien será el representante del contratante para decidir sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
- EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las reglas contenidas en el pliego de condiciones que se elaborará para el presente proceso de contratación.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD CONTRATANTE, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. La obligación relacionada con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación de manera constante por la supervisión o quien ejerza el apoyo a la supervisión, sin que ello signifique relevo o superposición de funciones hacia la labor que ejerza la Interventoría del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Parágrafo 2. EL CONTRATISTA no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la ENTIDAD CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, EL CONTRATISTA tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

iii. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

- Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de sus actividades de supervisión y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

iv. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción:

- Verificar las condiciones óptimas de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos que suministre el contratista de la obra objeto de la presente interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Verificar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento de la obra civil objeto de la presente interventoría.
- Realizar, por su cuenta y riesgo de ser necesario, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación. EL CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión del con todos los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

v. Obligaciones relacionadas con la supervisión de la obra

- Verificar que el contratista de la obra, objeto de la presente interventoría, tenga de manera oportuna los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Corroborar que el contratista de la obra, objeto de la presente interventoría, retire los materiales sobrantes y entregue las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Supervisar que el contratista de la obra, objeto de la presente interventoría cumpla con las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Verificar que el contratista de la obra, objeto de la presente interventoría efectué las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas y que se hayan visto afectadas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Inspeccionar que el contratista de la obra, objeto de la presente interventoría demuela y reemplace, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Corroborar que el contratista de la obra, objeto de la presente interventoría reponga, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vi. Obligaciones de información

- Presentar informes mensuales o cuando le sean requeridos, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener, para el (los) frente (s) de trabajo: Avance de cada una de las actividades programadas, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas (cuando apliquen). Fotocopia de la bitácora o libro de obra. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. Informe de seguridad industrial. Actualización del programa de ejecución de obra. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión, el cual debe contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el presente proceso de contratación. Registro fotográfico definitivo.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de interventoría, el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- Verificar el contratista de la obra, objeto de la presente interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por LA ENTIDAD CONTRATANTE, elabore y entregue los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA ENTIDAD CONTRATANTE con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético.
- Elaborar y presentar para aprobación del supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación, así como también de la interventoría.
- Presentar toda la información requerida por la Supervisión o la ENTIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATANTE cuando sea requerida.

vii. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción

- Verificar que el contratista de la obra, objeto de la presente interventoría utilice los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo de la obra en cuestión, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- Corroborar la veracidad de la justificación técnica de toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción presentada por el contratista de la obra, objeto de la presente interventoría, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte de quien los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA y avaladas por la INTERVENTORIA.

i. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio.

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, EL CONTRATISTA deberá recibir y revisar, para conocimiento de la supervisión:

- Programas detallados aprobado para la ejecución de la obra: Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente proceso de contratación, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
 - ✓ *Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant)* con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
 - ✓ Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
 - ✓ Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - ✓ La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	✓ Ruta crítica. ✓ *Programa detallado del recurso humano* requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. ✓ *Flujo de inversión del contrato:* EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes. ✓ *Listado de suministros* de insumos detallado. ✓ *Listado de suministro equipos.* Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte de la supervisión, serán obligatorios para el contratista de la obra, objeto de la presente interventoría quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y la verificación por parte de la supervisión o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	N/A
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
J	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Si _____ No ___X___ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
NORALBA GARCIA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

ANDRÉS ARBOLEDA GARCÍA
Contratista

ROL TÉCNICO

EDUAR NIÑO VARGAS
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ROL JURIDICO

EDER JESÚS RUALES MAVISOY
Contratista

ROL TÉCNICO

LAURA SOFIA VARÓN CABALLERO
Contratista

ROL TÉCNICO

GERSON JAVIER TORRES MUÑOZ
Contratista

ROL TÉCNICO

EMILY LISSETH GUANCHA NAVARRO
Contratista

Proyectó: Emily Lisseth Guancha Navarro – Contratista

Revisó: Eder Jesús Rúales Mavisoy – Contratista
Graciela Giraldo Tabares – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.